

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.E. Edilma Leal Palomares, José Alisai Jaramillo Acevedo, Nayibe Jaramillo Zambrano, Ana Delia Jaramillo Acevedo y María Deyanira Jaramillo Acevedo vs. Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga S.A. y Oscar Fernando Calvo Corredor. Radicación No. 2016-00273-00.

Encontrándose facultado expresamente para tal efecto (folio 269 c. 1, t. II), se acepta la sustitución que del poder a él conferido efectúa el abogado Carlos Armando Sussman Peña a Juan David Sussmann Wagner (pdf 25 c. 1, t. III), a quien, en consecuencia, se reconoce como apoderado judicial del demandado, Los Comuneros Hospital Universitario de Bucaramanga S.A., en los mismos términos, para los mismos fines y con las mismas facultades otorgadas al abogado sustituido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2b3012dca3fa5cea2ff5478d252520b85659734005b8dda240182da7d4ef07a**

Documento generado en 25/02/2022 07:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>